

>> "El arte es la filosofía que refleja un pensamiento."

>> JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHIMBORAZO. CITACIÓN JUDICIAL.

A LOS DEMANDADOS: FRANCISCO PASCUAL PILAMUNGA PEÑA, LORENZA PILAMUNGA PEÑA, CARMEN NATIVIDAD PILAMUNGA PEÑA y MARÍA MERCEDES PILAMUNGA PEÑA así como a los herederos presuntos y desconocidos de los difuntos: FRANCISCO PILAMUNGA LEMA y MARÍA PEÑA TOABANDA, se les hace conocer el Juicio Ordinario Nº 20110-0344, que sigue MANUEL PEDRO PILAMUNGA PEÑA. EXTRACTO

ACTOR: MANUEL PEDRO PILAMUNGA PEÑA
 DEMANDADOS: así como a los herederos presuntos y desconocidos de los difuntos: FRANCISCO PILAMUNGA LEMA y MARÍA PEÑA
 CLASE DE JUICIO: EXTRAORDINARIO DE DOMINIO.
 TRAMITE: ORDINARIO.
 CUANTIA: 2.000,00 DÓLARES AMERICANOS
 JUEZ PRIMERO CIVIL Ab. Hugo Vicente Brito CASILLERO. JUDICIAL ACTOR Nº 427 AB. RAFAEL BARRENO

PROVIDENCIA
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHIMBORAZO. Riobamba Jueves 06 de septiembre del 2010 las 09:06 Vistas La demanda presentada por el señor MANUEL PEDRO PILAMUNGA PEÑA, es clara precisa, completa, por cuanto reúne los requisitos de ley, en tal virtud se la admite al trámite determinado en el artículo 2, numeral 23 de las Disposiciones derogatorias y reformatorias publicadas en el Suplemento del Registro Oficial número 544 del 9 de marzo del 2009. Con la demanda y esta providencia citase a los demandados señores: FRANCISCO PASCUAL PILAMUNGA PEÑA y MARÍA MERCEDES PILAMUNGA PEÑA, quienes serán citados en los domicilios señalados, conociéndoles el término de ocho días, para que comparezcan a la demanda y propongan excepciones que así creyeren señaladas, acompañen además las pruebas de que dispongan o anuncien las que deban actuar en la audiencia de conciliación y juzgamiento, bajo prevenciones de rebeldía en caso de que no comparezcan a esta instancia Citase por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de los difuntos: FRANCISCO PILAMUNGA LEMA y MARÍA PEÑA TOABANDA, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en distinta fecha, en uno de los periódicos que se editan y de amplia circulación en esta ciudad de Riobamba, en virtud del juramento consignado en autos por la actora, donde consta su afirmación en el sentido de que es imposible determinar y establecer, sobre las individualidades y residencias actuales de aquellos. Los citados de comparecer a juicio dentro de 20 días contados a partir de la última publicación, podrán ser considerados o declarados rebeldes.- Citase además al señor Director Regional Distrital del INDA.- Inscríbase previamente la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba.- Tómase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora que corresponde al signado con el número 427 de su defensor del señor Doctor Rafael Barreno Guajiro, así como la autorización a él contenida y agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese.- Hágase saber.-).- AB. HUGO VICENTE BRITO BRITO. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

ROSA PAREDES
 SECRETARIA TEMPORAL

21066

>> JUDICIAL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

23

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SANTILLANTRUCK S.A.

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SANTILLANTRUCK S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón RIOBAMBA, el 17 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.12.3 2 7

- 1.- DOMICILIO: Cantón RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 40 Valor US\$ 20,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA...

AMBATO, 27 JUL. 2012

Alexandra Espín Rivadeneira

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
 INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

21060



SINDI

Saluda efusivamente a la Nación Puruhá cantonización, apoyando al desarrollo del Libérrimo Pueblo tar, concienciar y Volante.

LOOR AL

COMIT

Sr. Pedro Montes P.

Dr. Julio Peñafiel A.